

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 687-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO MÁTI CO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DSTT-030	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO NACIONAL BASE LEGAL - Literal e) del artículo 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 (08.10.99) - Artículo 60° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.09)	MODIFICACIÓN DE RUTA, ITINERARIO O ESCALAS COMERCIALES, FRECUENCIAS U HORARIOS (TRANSPORTE DE PERSONAS) 1. Solicitud según formulario. 2. Indicar los términos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia, tiempo de viaje y horarios de salida), según anexo. 3. Para escalas comerciales, información documentada respecto a los terminales terrestres o estaciones de ruta habilitados por la autoridad competente. 4. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.	Presencial: Formulario N° 002/17 Anexo 002-A/17 Anexo 002-F/17 http://www.mtc.gob.pe Virtual: http://tupadigital.mtc.gob.pe Formulario N° 002/17 - E Anexo 002-A/17 Anexo 002-F/17	-	S/355.00		X		30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorrillos 1203 - Lima; o TUPA Digital http://tupadigital.mtc.gob.pe	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

- NOTA:**
- (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 - (2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
 - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
 - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
 - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
 - (3) Los procedimientos podrán ser presentados en las Plataformas de Atención al Ciudadano del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país.
 - (4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.